

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Clausulado Complementario al Contrato Electrónico	Código: RE-AP-CO-25
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 1 de 9

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-300-2026

Modalidad De Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Proceso N°	CD-182-2026
Contratante:	MUNICIPIO DE MIRANDA
Alcalde	WALTER ZUÑIGA BARONA
Identificación:	C.C. Nro.: 4.712.018 expedida en Miranda - Cauca
Contratista:	YULIETH ANDREA GUEGIA CARDOZO
Identificación:	C.C. N° 1.062.285.760 expedida en Miranda (Cauca)
Dirección:	Carrera 9B # 7-43-22, B/ Unidos, Miranda (Cauca)
Teléfono:	3218914952
E-Mail:	yuliethguegia@gmail.com
CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:	
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN RUBY MYRIAM RUIZ MARQUEZ DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA), DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
2) Plazo:	El plazo del contrato será 105 DÍAS, plazo contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> A. Asistir de forma responsable, amable, sin discriminación y con calidad humana a los adultos mayores en actividades básicas como higiene personal, alimentación, medicación, movilidad, interacción social y cuidado personal, así como en otras actividades diarias que no puedan realizar por sí mismos B. Realizar control, seguimiento y diligenciamiento en el formato establecido los signos vitales, talla, peso y condiciones físicas, reportando cambios sobre el estado físico y/o mental del adulto mayor de manera clara, veraz y oportuna a jefes inmediatos y/o supervisores. C. Elaborar las notas de enfermería diarias por cada beneficiario del Centro, manteniendo la documentación clínica resguardada, clasificada, archivada y digitalizada, cumpliendo con la normatividad vigente. D. Apoyar la gestión ante las entidades prestadoras de los servicios de salud los servicios médicos de los adultos mayores, y, a su vez, acompañar en los procesos de admisión, traslados, egresos y remisiones de estos, diligenciando la información de forma organizada y oportuna en el formato establecido. E. Apoyar en la realización del plan de manejo establecido por el profesional en fisioterapia y/o monitores deportivos en los ejercicios de movilidad y rehabilitación según sus indicaciones. F. Realizar jornadas mensuales de podología y peluquería a los beneficiarios del Centro G. Participar en la entrega y recibo de turno según el cronograma establecido y cubrir turnos de emergencia cuando sea requerido por necesidades del servicio.

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Clausulado Complementario al Contrato Electrónico	Código: RE-AP-CO-25
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 2 de 9

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-300-2026

	H. Apoyar en la implementación de campañas de prevención, recreación, cultura y jornadas de salud dirigidas a los adultos mayores organizadas por el municipio o instituciones aliadas. I. Participar en capacitaciones, comités internos o reuniones del Centro (calidad, bioseguridad, bienestar del usuario, etc.), si es convocado. J. Apoyar en el registro, conservación, vigilancia, actualización, control de ingreso y salida del material didáctico e inventario de bienes pertenecientes al A-22 Centro Vida y Centro de Protección. K. Velar por la adecuada presentación y limpieza del área de trabajo, asegurando el cuidado y buen uso de los bienes, equipos, materiales e insumos asignados, cumpliendo con las normas de bioseguridad, además, mantener el respeto y la cordialidad en todas las relaciones interpersonales, tanto dentro del Centro Vida y Centro de Protección como en actividades externas. L. Informar oportunamente cualquier incidente o accidente que ocurra dentro del Centro, siguiendo el procedimiento institucional M. Presentar mensualmente un informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato. N. Guardar discreción y confidencialidad respecto a la información y asuntos internos del Centro, atendiendo con responsabilidad los temas sensibles. O. Apoyar en las demás actividades extramurales o intramurales organizadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal, cuando se requiera <u>OBLIGACIONES GENERALES:</u> A. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. B. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente. C. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello. D. Cumplir con las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. E. Presentar informe de actividades y/o informe mensual de actividades, y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar. F. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar. G. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato. H. Suministrar o contar por cuenta propia con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales. I. Procurar por mantener una relación adecuada con el equipo de trabajo en el Centro Vida y Centro de Protección “Ruby Myriam Ruiz Márquez”.
--	--

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Clausulado Complementario al Contrato Electrónico	Código: RE-AP-CO-25
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 3 de 9

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-300-2026

	J. Solicitar de manera previa y justificada el reconocimiento de gastos de desplazamiento y de viaje, en el evento que deba ejecutar las obligaciones por fuera del Centro Vida y Centro de Protección “Ruby Myriam Ruiz Márquez”. K. Coadyuvar y participar en las actividades extramurales que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal, cuando fuese necesario. L. Cumplir con las obligaciones establecidas, y con las demás directamente relacionados con el objeto contractual programadas y concertadas con el enfermero (a) jefe, coordinador y supervisor del contrato.
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.700.000) .
5) Forma de pago:	La entidad contratante pagará al contratista el valor total del contrato mediante TRES (03) CUOTAS, por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.150.000) y UNA (1) CUOTA por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.250.00) con la presentación de los siguientes documentos: <u>Por parte del Contratista:</u> a) Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. b) Informe detallado de las actividades con soportes. c) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes. En caso de persona natural, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes de la entidad y soporte el pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato. <u>Por parte del Supervisor:</u> a) Informes parciales y/o final (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Contratista. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO: En cuanto al acta de pago y liquidación final del contrato se deberá aportar el respectivo certificado de paz y salvo proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano del área de almacén. Cuando aplique.

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Clausulado Complementario al Contrato Electrónico	Código: RE-AP-CO-25
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 4 de 9

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-300-2026

6) Imputación presupuestal	El valor del presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1091 del 30 de julio de 2026, conforme a continuación se describe: <u>RUBRO:</u> 2.3.2.02.02.009.4104008.93500.16.42.1.3.3.3.20 <u>NOMBRE:</u> Rec Bce Servicios de atención y protección integral al adulto mayor. <u>FUENTE FINANCIACIÓN:</u> Estampilla de adulto mayor bienestar del 70%. <u>VALOR:</u> \$61.600.000. <u>CONCEPTO:</u> PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN RUBY MYRIAM RUIZ MARQUEZ DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA), DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. <u>VIGENCIA FISCAL:</u> 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda. (Se anexa CDP).
7) supervisor	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Social o quien haga de veces en reemplazo.
8) Garantía:	En razón a la modalidad de contratación, no se exigirán garantías, de acuerdo al “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”. El presente proceso cada pago realizara previo recibo a satisfacción del supervisor asignado informe mensual de las actividades desarrolladas, fotocopia aporte de pago al sistema de seguridad social (Salud-pensión) y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato por lo tanto el riesgo del presente contrato es mínimo. Lo cual no justifica la exigencia de garantías”.
9) Propiedad De La Información:	Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del MUNICIPIO acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. PARÁGRAFO 1°: La información que se maneje dentro del presente contrato está sujeta a reserva legal, por lo tanto, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. PARÁGRAFO 2°: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información, reserva legal y solo podrá hacer uso de estas herramientas de

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Clausulado Complementario al Contrato Electrónico	Código: RE-AP-CO-25
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 5 de 9

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-300-2026

	información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.
10) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales
11) Inexistencia De Relación Laboral	Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales
12) Autonomía Del Contratista:	Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con EL MUNICIPIO.
13) Deberes y derechos Generales De Las Partes:	1) DEL MUNICIPIO: Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato: A) Los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. B) El MUNICIPIO se reserva el derecho a ejercer el derecho sobre la calidad del objeto contrato, a formularle al contratista, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. C) Reservar con destino a este contrato el total del valor acorde con el presupuesto. D) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en este contrato. E) EL CONTRATISTA deberá contar con todos los elementos necesarios para la debida ejecución del contrato, en el eventos en que por las precisas características de las actividades a contratar, el MUNICIPIO debe entregar insumos al contratista, este se obliga para con el MUNICIPIO, a devolverlos en el mismo estado que los recibió, salvo por el deterioro normal por el uso. F) El Contratante pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia las tarifas que fije el Alcalde Municipal. 2) DEL CONTRATISTA: Constituyen deberes y derechos del contratista para efectos de este contrato: A) Los contenidos en el artículo 5° del Estatuto General de Contratación. B) El CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que se causen al MUNICIPIO a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados, cuando resulten de: 1) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. 2) Inobservancia a las recomendaciones que El MUNICIPIO le haya dado por escrito. 3) Actos con dolo, mala fe o negligencia. 4) La

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Clausulado Complementario al Contrato Electrónico	Código: RE-AP-CO-25
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 6 de 9

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-300-2026

	pérdida de material, o detrimento grave en los equipos que le hayan sido dados para el correcto desarrollo de la labor contratada. 5) En general, por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA o al personal que este llegare a emplear. C) El CONTRATISTA declara estar informado de la obligación que le asiste, desde el primer día de vigencia del presente contrato, con respecto a la afiliación y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social tanto en Salud, Pensión y Riesgos Laborales conforme a las leyes vigentes en la materia. EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el CONTRATISTA no presente las certificaciones que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. D) Para todos los fines del presente contrato EL CONTRATISTA deberá: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2) Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del objeto, so pena de ser causal de terminación unilateral del contrato por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito de lo cual deberá informar oportunamente al Municipio, cualquier circunstancia que impida el cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 3) Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos o documentos que el Municipio ponga a su disposición para el desarrollo del objeto, salvo sobre el cumplimiento del deber de denunciar ante las autoridades competentes, las irregularidades a que legalmente haya lugar. 4) Cumplir con los requisitos legales establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social correspondiente y pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. 6) Reintegrar a la entidad al terminar el contrato los bienes asignados soportado mediante el comprobante o certificación expedida por el profesional universitario con funciones de almacenista, el cual deberá anexarse al informe final del contrato, so pena del no pago del acta final del contrato. 7) Las demás que demande la naturaleza del contrato. E) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Miranda, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
14) Cláusulas excepcionales:	1) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Municipio podrá declarar la caducidad si se presentan los presupuestos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. 2) Así mismo, en cumplimiento de lo consagrado por el artículo 14, ordinal 2° de la Ley 80, quedan incluidas las cláusulas excepcionales, al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilateral y sometimiento a las leyes nacionales. 2) Además de las contempladas en los Art. 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Clausulado Complementario al Contrato Electrónico	Código: RE-AP-CO-25
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 7 de 9

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-300-2026

15) Multas:	En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento. EL MUNICIPIO. podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales : 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere.
16) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al municipio, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, renunciando expresamente el contratista a la tasación de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva
17) Cesión Del Contrato:	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización DEL MUNICIPIO, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado. No obstante, lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.
18) Suspensión Del Contrato	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato. Una vez cesen las

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Clausulado Complementario al Contrato Electrónico	Código: RE-AP-CO-25
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 8 de 9

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-300-2026

	causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes..
19) Modificaciones Al Contrato	Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
20) Causales De Terminación Del Contrato	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1) Vencimiento del plazo del contrato. 2). Terminación por orden judicial. 3) por la no ejecución del contrato, 4) por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, 5) por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, y 6) por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.
21) Liquidación	El presente contrato no se liquidará, de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, a menos que exista una terminación anormal del mismo.
22) Inhabilidades E Incompatibilidades:	El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.
23) Controversias Contractuales:	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
24) Domicilio Contractual	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Miranda Cauca., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forma parte integrante de este contrato: 1) Los estudios previos. 2) La propuesta presentada por el Contratista y sus anexos. 3) Certificado de Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedidos por la Secretaría Financiera del Municipio o quien haga sus veces. 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5) Los demás documentos exigidos por la ley y las normas municipales.
26) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Clausulado Complementario al Contrato Electrónico	Código: RE-AP-CO-25
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 9 de 9

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-300-2026

	Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social Dirección: Carrera 3 # 7 - 26 Barrio Leopoldo Pizarro - Miranda (Cauca) Teléfono: (2) 8475122. Correo electrónico: contactenos@Miranda-cauca.gov.co Y del Contratista, Dirección: Carrera 9B # 7-43-22, B/ Unidos, Miranda (Cauca). Teléfono: 3218914952. Correo electrónico: yuliethguegia@gmail.com
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere: 1. La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. 2. Certificado de afiliación a ARL. 4. La suscripción del Acta de Inicio

Gestión Documental

Anexo: S/A

Archivado en según TRD: (Carpeta Contrato)

Elaboró- Proyectó: Erlinton Pinchao Agredo – Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Revisó-Aprobó: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación